

RICARDO JAVIER CARRASCO SEPULVEDA

BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA
N ° 132

RUT: [REDACTED]

GIRO(S): SERVICIOS DE MEDICOS PRESTADOS DE FORMA
INDEPENDIENTE,
MEDICO CIRUJANO
[REDACTED]

Fecha: 03 de Junio de 2025

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCON
Domicilio: SANTA LAURA 567, CONCON, CON CON

Rut: 73.568.600- 3

Por atención profesional:

MEDICO, APOYO SAR CONCON, 106 HORAS MAYO 2025	2.746.800
Total Honorarios: \$:	2.746.800
14.50 % Impo. Retenido:	398.286
Total:	2.348.514

Fecha / Hora Emisión: 03/06/2025 17:00



1736647800132F81E8D5

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004
Verifique este documento en www.sii.cl

120

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202506031702

Fecha / Hora Impresión: 03/06/2025 17:02



MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DEPARTAMENTO DE SALUD.

075

083

NOMBRE: RICARDO CARRASCO SEPULVEDA

R.U.T.: [REDACTED]

HONORARIO PRESUPUESTO X
CONVENIO

PROGRAMA

FUNCIONES Médico SAR Concón

CONTRATO

D.A.	1501
INICIO	01-05-2025
TERMINO	31-08-2025
HORAS	120 MÁXIMO MENSUAL

OBSERVACIONES

[REDACTED]

VALOR

2.746.800

MES MAYO

DIAS TRAB 9

HORAS TOTALES 106

VALOR BOLETA 2.746.800 Valor Bruto

NÚMERO BOLETA 132



V°B° DESAM



DIRECTOR DESAM

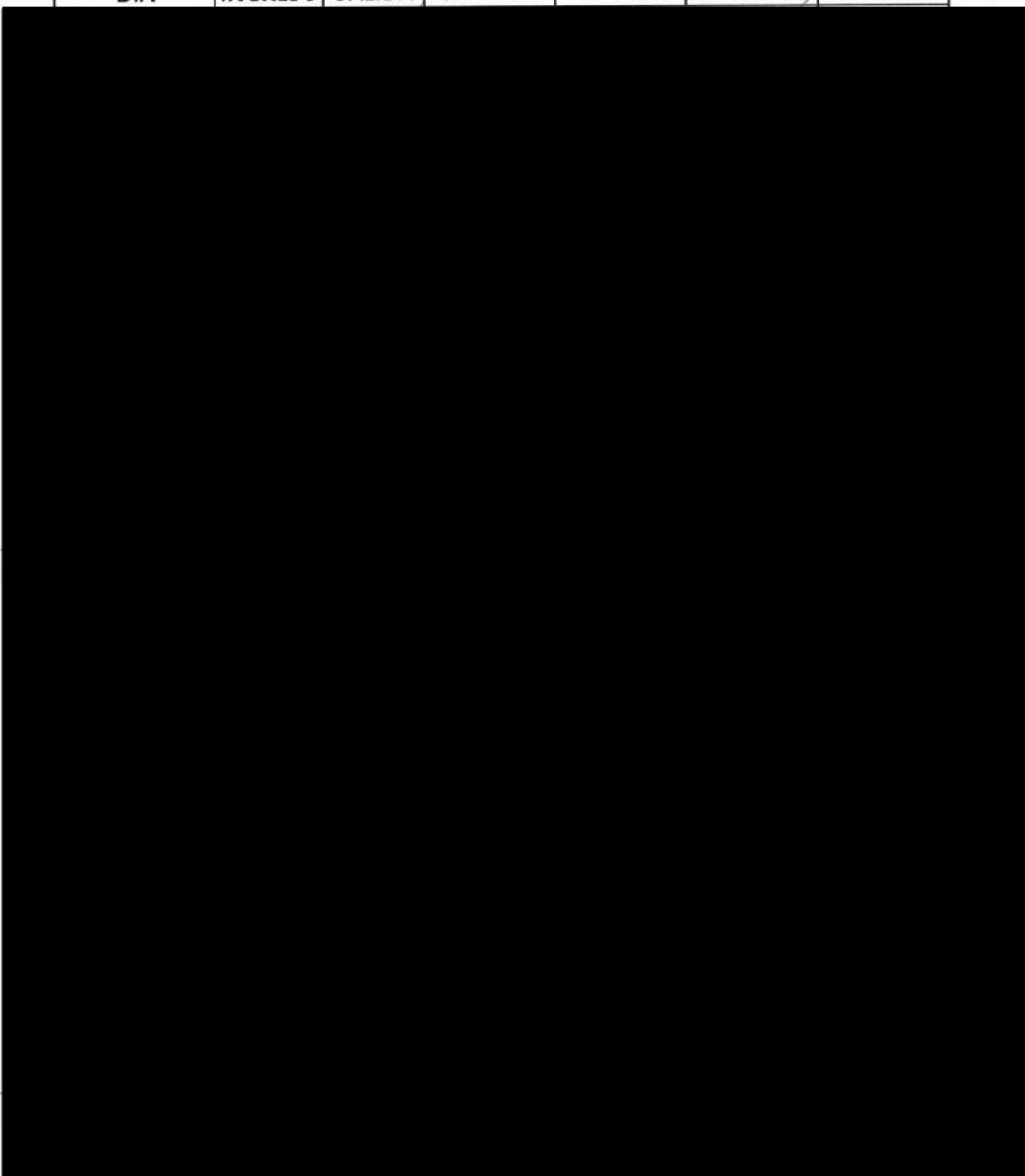
074

082

Fecha especial
35.000

25.000 27.200 27.200 31.400

DIA	INGRESO	SALIDA	✓ 08 a 00 L a V	00 a 08 L a V	08 a 20 S-D-FES	20 a 08 S-D-FES
-----	---------	--------	-----------------	---------------	-----------------	-----------------



SE ADJUNTA PLANILLA DE RELOJ CONTROL

SI

SE ADJUNTA INFORME DE ACTIVIDADES

SI

OBSERVACIONES



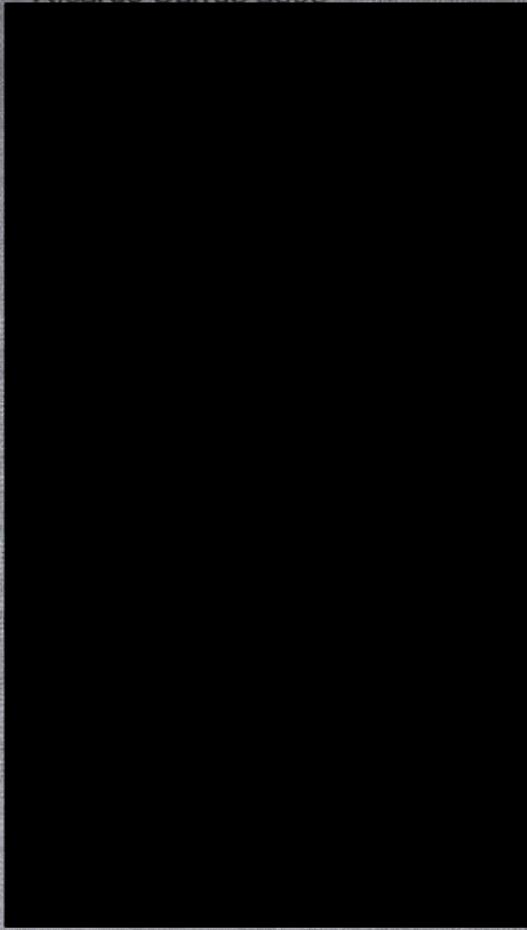
Registros de Asistencias

(Ricardo Carras)

01-05-2025 hasta 0

Depto.: EMPRESA

Ricardo Carras 3395



I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
CESFAM CONCON

CERTIFICADO N° 256

La jefatura y/o encargado(a), Certifica que RICARDO CARRASCO SEPULVEDA RUT:
[REDACTED] presta servicios de **Médico** el mes MAYO del presente año, cuyas atenciones están debidamente registradas en sistema AVIS, destinadas a atención de urgencia en SAR CONCON.

Se extiende el presente certificado para ser presentado ante control interno.



FIRMA DE LA JEFATURA Y/O ENCARGADO

Concón, 02 de JUNIO del 2025.

NOMBRE	RICARDO CARRASCO SEPULVEDA
RUT	[REDACTED]
MES	MAYO 2025
CONVENIO/PRESUPUESTO	PRESUPUESTO
HORAS SEMANALES	SEGÚN NECESIDAD DE SERVICIO
HORARIO	AM/PM

Informe de actividades Honorarios

Día o Semana	Actividades
SEMANA 1	Atención de urgencia de usuarios, adultos, pediátricos en SAR. TOTAL DE USUARIOS: 96
SEMANA 2	Atención de urgencia de usuarios, adultos, pediátricos en SAR. TOTAL DE USUARIOS: 103
SEMANA 3	Atención de urgencia de usuarios, adultos, pediátricos en SAR. TOTAL DE USUARIOS: 104
SEMANA 4	Atención de urgencia de usuarios, adultos, pediátricos en SAR. TOTAL DE USUARIOS: 66
SEMANA 5	Atención de urgencia de usuarios, adultos, pediátricos en SAR. TOTAL DE USUARIOS: 70

FIRMA: [REDACTED]

V°B° DIRECCIÓN: _____



CONCON, 09 MAYO 2025

DECRETO REGISTRADO N° 1501,

VISTOS:

1. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
2. La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
3. Decreto Supremo N° 1.889/95, que reglamenta la carrera funcional de la Ley 19.378.
4. Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
5. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
6. Resolución N°18 del año 2017, Contraloría General de la Republica.
7. Resolución N°06 del año 2019, Contraloría General de la Republica
8. Decreto Presupuestario N°74 de fecha 27 de diciembre del año 2024, que aprueba presupuesto de salud año 2025.
9. Decreto Alcaldicio N°3.225 de fecha 24 de septiembre del 2024, donde se aprueba la dotación de salud para el año 2025.
10. Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de Alcalde 2024 Causa Rol N° 280-2024.
11. Decreto Alcaldicio N°3.303 de fecha 25 de octubre del año 2023, delega firma del administrador municipal.
12. Decreto Registrado N°3210 de fecha 25 de octubre del año 2023, nombramiento administrador municipal.
13. Decreto Alcaldicio N°3.654 de fecha 16 de noviembre del año 2023; subrogancia del sr. Alcalde.
14. Ficha Ingreso Personal en calidad de honorario de presupuesto N°08/2025.
15. Certificado disponibilidad presupuestaria N°546 de fecha 30 de abril del año 2025.
16. Ord. N°23/2025 de fecha 29 de abril del año 2025, coordinadora SAR.
17. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1. RATIFIQUESE el Nombramiento en calidad de honorarios de presupuesto cumpliendo la labor que se detalla a continuación y en el periodo señalado, cumpliendo sus servicios en el Cesfam y Sar de Concón, a los siguientes servidores:

APOYO MEDICO SAR					
FUNCION	CARGO	NOMBRE	HORAS	DESDE	HASTA
APOYO MEDICO SAR	MEDICO	ANGEL LEAL TROCONIZ	80	01.05.2025	31.08.2025
APOYO MEDICO SAR	MEDICO	CARLOTA BLAMEY ADRUSCO	120	01.05.2025	31.08.2025
APOYO MEDICO SAR	MEDICO	CRISTIAN YAVINAPE GOMEZ	48	01.05.2025	31.08.2025
APOYO MEDICO SAR	MEDICO	FRANK VILLAMAR MURILLO	150	01.05.2025	31.08.2025
APOYO MEDICO SAR	MEDICO	FRANKLIN GARCIA ROMERO	48	01.05.2025	31.08.2025
APOYO MEDICO SAR	MEDICO	GRECIA FERNANDA DEO	60	01.05.2025	31.08.2025
APOYO MEDICO SAR	MEDICO	HUGO HEREDIA MADERO	36	01.05.2025	31.08.2025
APOYO MEDICO SAR	MEDICO	IVAN SALAZAR LOPEZ	24	01.05.2025	31.08.2025
APOYO MEDICO SAR	MEDICO	JAVIER BRAVO ALARCON	48	01.05.2025	31.08.2025
APOYO MEDICO SAR	MEDICO	JOAQUIN SIÑIGA TOMASEVIC	60	01.05.2025	31.08.2025
APOYO MEDICO SAR	MEDICO	JORGE VELASTEGUI MURGUEITIO	24	01.05.2025	31.08.2025
APOYO MEDICO SAR	MEDICO	JUAN MANUEL SUAREZ	60	01.05.2025	31.08.2025
APOYO MEDICO SAR	MEDICO	MACARENA PRIETO COWPER	100	01.05.2025	31.08.2025
APOYO MEDICO SAR	MEDICO	MARIA HUERTA LEAL	24	01.05.2025	31.08.2025
APOYO MEDICO SAR	MEDICO	NORBELIO ECHAVARRIA BATISTA	150	01.05.2025	31.08.2025
APOYO MEDICO SAR	MEDICO	RAFAEL MARQUEZ CAMPOS	150	01.05.2025	31.08.2025
APOYO MEDICO SAR	MEDICO	RAFAEL MOYA MORA	26	01.05.2025	31.08.2025
APOYO MEDICO SAR	MEDICO	RAMON MURCIA BONILLA	100	01.05.2025	31.08.2025
APOYO MEDICO SAR	MEDICO	RICARDO CARRASCO SEPULVEDA	120	01.05.2025	31.08.2025
APOYO MEDICO SAR	MEDICO	RODRIGO FERNANDEZ MUÑOZ	36	01.05.2025	31.08.2025
APOYO MEDICO SAR	MEDICO	ROLANDO PRIMERA VELASQUEZ	48	01.05.2025	31.08.2025
APOYO MEDICO SAR	MEDICO	SCARLETT VERA LOPEZ	60	01.05.2025	31.08.2025
APOYO MEDICO SAR	MEDICO	SERGIO IBACETA GUZMAN	50	01.05.2025	31.08.2025
			1622		

Funciones:

Atención directa, integral y oportuna a todo paciente adulto y pediátrico que consultan en el Servicio de Urgencia de Concón, por morbilidad, urgencias.

Efectuar procedimientos de Diagnóstico y Tratamiento.

Promoción y prevención de salud

QUINTO: El Mandatario deberá presentar una boleta de prestación de servicios donde detallará su función, número de horas, mes de cobro y firmada, junto a un certificado que acredite el trabajo realizado, deberá adjuntar el reloj control y/o nómina de pacientes atendidos y copia del contrato de honorarios, se deberá entregar en secretaría del CESFAM, a más tardar el segundo día hábil del mes siguiente al trabajado, hasta las 14 horas, para proceder a revisión y posteriormente al pago, el cual se realizará entre el séptimo y décimo día hábil del mes en curso, siendo obligación del Departamento de Administración y Finanzas realizar la retención de impuestos de acuerdo a las disposiciones legales vigentes e ingresarlos a las arcas fiscales dentro de los plazos correspondientes. Sin perjuicio, que por fuerza mayor acreditada y en conocimiento de las partes, no sea posible cumplir en las fechas estipuladas. En caso de devolución de boleta de servicio, será considerada una nueva fecha, según situación en particular. Para el cálculo de la hora efectivamente trabajada, será considerada la colación solo en los contratos de 44 horas, cuyo pago será mensual.

SEXTO: El presente contrato regirá por el plazo desde el 01 de mayo al 31 de agosto de 2025.

SEPTIMO: El Mandatario prestará sus servicios y tendrá como contra parte técnica a la Dirección del CESFAM - SAR.

OCTAVO: El profesional, declara bajo juramento que no se encuentra afectado por algunas de las inhabilidades descritas en el artículo 54 de la ley 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del estado, esto es:

- a) Las personas que tengan vigente o suscriban, por si o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas UTM o más, con el respectivo organismo de la administración pública. Tampoco podrán hacerlo quien tenga litigios pendientes con la institución de que se trata, a menos que se refiere al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive. Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando esta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas UTM o más, o litigios pendientes, con el organismo de la administración a cuyo ingreso postula.
- b) Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del estado al que postulas, hasta el nivel de jefe de departamento o equivalente, inclusive.
- c) Las personas que se hallen condenadas por crimen o simple delito.

NOVENO: El servidor deberá marcar su asistencia al trabajo en el reloj control y será evaluado de acuerdo al cumplimiento de metas del programa.

[REDACTED] tripulado, quedando dos ejemplares en poder del Mandatario.

